



Libertad y Orden

GC-1102

Doctor
CARLOS ALEXANDER VEGA HERNANDEZ
INVESTIGADOR EN ASOCIATIVIDAD
cvegaduran@yahoo.com

REF: Contratación Directa 18 de 2006

En atención a sus inquietudes me permito dar respuesta:

PREGUNTA: los términos de referencia encontramos que existe un requerimiento de orden técnico de mínimo dos certificaciones de experiencia de dos contratos que tengan referencia al objeto del contrato, nosotros a nivel de investigadores podemos cumplir este requisito pero pensábamos proponer la propuesta a través de la Fundación TECNOS que es una firma consultora reconocida y de la cual en Investigador principal Sr Gonzalo Castellanos Mendez es el actual Director Ejecutivo, pero esta última no tiene estos certificados debido a que la temática de la asociatividad empresarial es demasiado nueva y la experiencia se encuentra a nivel de investigación .

RESPUESTA: El proponente debe cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados, así mismo la ley establece mecanismo como las Uniones Temporales y los Consorcios definida en los numerales 1 y 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993

PREGUNTA: También nos interesa saber si se pueden allegar algunos de los documentos como la copia de pasado judicial del representante legal, después de que se haga la evaluación técnica y económica de la oferta, puesto que los plazos dados, son muy cortos para la recolección de toda la documentación exigida.

Queremos que se nos informe oportunamente si podemos radicar la propuesta contemplando estas dos situaciones o lo dispuesto por el órgano de contratación con respecto a estas dudas.

Agradezco toda su colaboración con la solución de estas inquietudes

RESPUESTA: La propuesta debe contener la totalidad de los documentos solicitados en los términos de referencia, sin embargo en observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

No obstante lo anterior, se aclara que el Ministerio se abstendrá de adjudicar al proponente que haya incumplido con la presentación en debida forma de la totalidad de documentos exigidos en los términos de referencia del proceso de contratación directa No. 18 de 2006. Esto de conformidad con las normas legales vigentes y en forma particular para el caso que nos ocupa, con la Directiva No. 3 del 4 de agosto de 2006, emanada de la Presidencia de la República y la Circular del 15 de agosto de 2006, proferida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cordialmente

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia